

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160 y 21°**

Acuerdo N°0000516

Caracas, 23 junio de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en uso de la atribución contenida en los numerales 1, 5 y 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UNES, Decreto N° 8.014 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 del 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 del 21 de febrero de 2011, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 9 y el Artículo 26 de la Ley de Universidades y de conformidad con lo previsto en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) está comprometida con la formación técnico profesional de las y los funcionarios como una opción para formar servidores públicos con enfoque a la excelencia en la calidad de atención ciudadana y seguridad como elemento imprescindible para el buen vivir, presentando respuestas a las necesidades de la población venezolana en materia de seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación como prioridad para promover la paz y la convivencia.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Penitenciario es competencia y responsabilidad esencial del Estado venezolano y se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos; así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas.

CONSIDERANDO:

Que la formación continua es un principio fundamental de la capacitación para el desempeño de las y los funcionarios del servicio penitenciario, lo que permite la constante actualización para mantener adecuados niveles de respuesta con la ciudadanía, capaces de ejecutar funciones inherentes en el área para el resguardo de los intereses supremos de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Aprobar el Programa de Formación Especial (PFE): **DIPLOMADO DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA, EN MATERIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1. Fortalecer el conocimiento para la actuación de las y los funcionarios de los cuerpos de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario, Seguridad de la Nación y aquellos con competencias en materia de atención y el procesamiento en el sistema penal, que permita la garantía de los derechos y la protección integral de las y los adolescentes involucrados en hechos punibles, durante el proceso de sentencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2. Los objetivos específicos del PFE son los siguientes:

1. Analizar desde una perspectiva crítica el papel de los órganos de seguridad ciudadana y servicio penitenciario en la democracia socialista, como garante de los derechos humanos, la justicia social y atención a la víctima a través del ejercicio ético, responsable, oportuno, eficaz y eficiente de su labor profesional.

2. Interpretar el marco jurídico que rige el Servicio Penitenciario en Venezuela en materia de los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional e internacional, los tratados, pactos y convenios suscritos por Venezuela que garantiza el debido proceso en el ejercicio de sus funciones.
3. Identificar los factores sociales, psicológicos, económicos o culturales que inciden en el delito, causas y consecuencias y la actuación de la o el sujeto activo en la comisión de un hecho punible, de conformidad a lo establecido en la LOPNNA y la visión humanitaria que se desarrolla en el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
4. Conocer las políticas públicas desarrolladas por el Sistema Penitenciario en materia a los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal en conformidad con lo establecido, que permita una actuación coadyuvante en el buen ejercicio de sus funciones apegado al respeto de los derechos humanos.
5. Conocer los derechos que protegen a los y las adolescentes en conflicto con la ley, en el Nuevo Régimen Penitenciario, fundamentados en las normas predeterminadas y enlazados a una formación social.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE INGRESO Y EL PERFIL DE EGRESO

PERFIL DE INGRESO

Artículo 3. El perfil de ingreso para las y los participantes del PFE es:

1. Ser venezolana o venezolano.
2. Nivel Académico: Bachiller
3. No estar sujeto a interdicción penal, civil o administrativa.

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 4. Los requisitos de ingreso para las y los aspirantes al PFE son:

1. Original y copia de la Cédula de Identidad Venezolana.
2. Síntesis Curricular.
3. Constancia de Trabajo.

4. Original y Copia del título académico o constancia de estudio según sea el caso, con vista al original

PERFIL DE EGRESO

Artículo 5. Una vez culminado el PFE las y los participantes:

1. Analiza desde una perspectiva crítica el papel de los órganos de seguridad ciudadana y servicio penitenciario en la democracia socialista, como garante de los derechos humanos, la justicia social y atención a la víctima a través del ejercicio ético, responsable, oportuno, eficaz y eficiente de su labor profesional.
2. Interpreta el marco jurídico que rige el Servicio Penitenciario en Venezuela en materia de los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional e internacional, los tratados, pactos y convenios suscritos por Venezuela que garantiza el debido proceso en el ejercicio de sus funciones.
3. Identifica los factores sociales, psicológicos, económicos o culturales que inciden en el delito, causas y consecuencias y la actuación de la o el sujeto activo en la comisión de un hecho punible, de conformidad a lo establecido en la LOPNNA y la visión humanitaria que se desarrolla en el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
4. Conoce las políticas públicas desarrolladas por el Sistema Penitenciario en materia a los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal en conformidad con lo establecido, que permita una actuación coadyuvante en el buen ejercicio de sus funciones apegado al respeto de los derechos humanos.
5. Conoce los derechos que protegen a los y las adolescentes en conflicto con la ley, en el Nuevo Régimen Penitenciario, fundamentados en las normas predeterminadas y enlazados a una formación social.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 6. La estructura curricular del PFE será de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
1. FORMACIÓN SOCIO CRÍTICA.	20
2. MARCO LEGAL.	20
3. CAUSAS Y CONSECUENCIAS EN LA COMISIÓN DEL HECHO PUNIBLE POR PARTE DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.	20
4. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.	30
5. RÉGIMEN PENITENCIARIO.	30
TOTAL HORAS ACADÉMICAS	120

DURACIÓN

Artículo 7. Este PFE tendrá una duración de ciento veinte (120) horas académicas, bajo la modalidad presencial o semipresencial, según las líneas emanadas por la instancia rectora del proceso académico.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Artículo 8. Para la formación integral de las y los estudiantes tanto docentes como facilitadores deberán planificar estrategias de aprendizaje que promuevan la práctica, participación activa, protagónica y reflexiva de las y los estudiantes para que de manera mancomunada se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

Artículo 9. Se sugiere como métodos y técnicas para el desarrollo de las actividades formativas las siguientes: de campo, debates, Phillips 66, conversatorios, simulaciones, juego de roles, estudio de casos, entre otras que se consideren pertinentes y contribuyan con el aprendizaje acelerado.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo 10. La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación cónsonas con los contenidos desarrollados, los cuales se centrarán en la comprobación del logro de los objetivos del proceso formativo y el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los estudiantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

Artículo 11. La evaluación según su propósito será:

1. Diagnóstica: busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.
2. Formativa: permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se realizará durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Sumativa: Se realizará una evaluación integral final que contemple todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos pudiendo ser oral, escrita o práctica.

Artículo 12. La evaluación según su función participativa será:

1. Autoevaluación: evaluación realizada por el participante de su proceso formativo.
2. Coevaluación: evaluación realizada entre los mismos estudiantes.
3. Heteroevaluación: evaluación unidireccional entre los actores del hecho educativo (facilitador – participante).

Artículo 13. Docentes y facilitadores seleccionarán las técnicas o procedimientos para obtener la información y el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrarla acorde con los objetivos y la naturaleza de cada contenido del proceso formativo.

Artículo 14. La calificación para la evaluación integral final única se fundamentará en el Reglamento de Evaluación vigente de la UNES.

OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 15. Las y los participantes alcanzan la certificación y acreditación correspondiente al diplomado una vez que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNES, a razón de:

1. Tener la condición de estudiante.
2. Cumplir las normas de convivencia UNES.
3. Aprobar la práctica de la visita guiada a la entidad de atención.
4. Aprobar todas las temáticas del PFE.
5. Haber cumplido con una asistencia del 95% de los encuentros didácticos.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROGRAMAS DEL DIPLOMADO

Artículo 16. Los temas con los que cuenta el PFE son los siguientes:

1. FORMACIÓN SOCIO CRÍTICA.		
PROPÓSITO: Que las y los participantes analicen desde una perspectiva crítica el papel de los órganos de seguridad ciudadana y servicio penitenciario en la democracia socialista, como garante de los derechos humanos, la justicia social y atención a la víctima a través del ejercicio ético, responsable, oportuno, eficaz y eficiente de su labor profesional.		
PERFIL DOCENTE: Licenciada(o) en ciencias sociales, historia, sociología, antropología, trabajo social, derecho, experiencia en formación, trabajo en pro de los derechos humanos y en general formación sociopolítica. Con Diplomado en Docencia Universitaria.		
HORAS ACADÉMICAS: 20		
TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS
DEMOCRACIA Y SOCIALISMO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El concepto de democracia. 2. Democracia representativa y participativa. 3. El modelo socialista y el socialismo del siglo XXI. 4. Capitalismo Vs Socialismo. 	4
LOS DERECHOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de derechos humanos. 2. Evolución histórica. 3. Marco legal en Venezuela. 4. Derechos, garantías y deberes. 	10

	<ol style="list-style-type: none"> 5. La defensa y promoción. 6. Responsabilidad por violaciones de derechos humanos. 7. Derechos humanos como resultado de las reivindicaciones ganadas desde acciones sociales, culturales y políticas. 8. Visión crítica de los derechos humanos. 9. Delito, violación de derechos y garantías desde una visión crítica. 	
ÉTICA Y VALORES SOCIALISTAS PARA LA FORMACIÓN DEL FUNCIONARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptualización y objetivo de la ética y la moral. 2. Diferencias entre ética y moral. 3. Valores bolivarianos y revolucionarios. 4. Cualidades morales de la y el Servidor Público. 5. Principios y valores éticos – morales del código de conducta de la y el servidor público. 6. Valores institucionales: disciplina, obediencia, respeto, subordinación, sentido de pertinencia, mística, honestidad, ética. 7. Problemas que debe enfrentar la y el servidor público y exigencias de valores y ética para el ejercicio de la función pública. 	6

2. MARCO LEGAL

PROPÓSITO: Que las y los participantes interpreten el marco jurídico que rige el Servicio Penitenciario en Venezuela en materia de los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional e internacional, los tratados, pactos y convenios suscritos por Venezuela que garantiza el debido proceso en el ejercicio de sus funciones.

PERFIL DOCENTE: Abogada(o), o Profesional con Especialización en Derecho Penal, Licenciado en Estudios Internacionales; con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 20.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS
INSTRUMENTOS NACIONALES DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Antecedentes. 1.2 Asamblea Nacional Constituyente de 1999. 1.3 Derechos Humanos de los Adolescentes en nuestra carta 	10

<p>ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p>	<p>Magna: Artículos 19, 21, 26,49 y 78.</p> <p>1.4 Concepto de Delito.</p> <p>2. Ley Orgánica de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>2.1 Antecedentes: Ley Tutelar del Menor.</p> <p>2.2 Situación de abandono, Situación de Peligro y Menores Infractores.</p> <p>2.3 Menor: tratado como objeto.</p> <p>2.4 Poder discrecional del Juez.</p> <p>2.5 Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2.6 Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos plenos de derechos.</p> <p>2.7 Interés Superior del Niño.</p> <p>2.8 Principio de Igualdad y no Discriminación.</p> <p>2.9 Protección Integral.</p> <p>2.10 Entidades de Atención: Antecedentes.</p> <p>2.11 Concepto.</p> <p>2.12 Estados con entidades descentralizados.</p> <p>2.13 Entidades de Formación Socio Educativas.</p> <p>2.14 Justicia Juvenil Restaurativa: Concepto.</p> <p>2.15 La Desjudicialización.</p> <p>2.16 El resarcimiento del daño causado.</p> <p>2.17 Internalización del adolescente de las consecuencias de sus actos.</p> <p>2.18 Participación de la comunidad.</p> <p>3. Código Orgánico Penitenciario.</p> <p>3.1 Centros para adolescentes en conflicto con la ley penal. (Art. 79).</p> <p>3.2 Atención a los Adolescentes egresados del sistema penitenciario (Art. 167).</p> <p>3.3 Unidades de Supervisión Postpenitenciaria (Art. 168 último aparte).</p>	
--	--	--

<p>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convención Internacional de los Derechos del Niño. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Breve historia. 1.2 Importancia. 1.3 Principios rectores de la convención. 2. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing). 2.2 Breve historia. 2.3 Ámbito de aplicación. 2.4 Derechos de los menores. 2.5 Investigación y procesamiento. 2.6 Especialización policial. 2.7 Pluralidad de medidas resolutorias. 2.8 Tratamiento en establecimientos penitenciarios. 3. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Breve historia. 3.2 Ámbito de aplicación. 3.3 Educación, formación profesional y trabajo. 4. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Directrices de Riad). <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Breve historia. 4.2 Alcance y ámbito de aplicación. 4.3 Prevención general. 4.4 Pluralidad de medidas resolutorias. 4.5 Tratamiento en establecimientos penitenciarios. 	<p style="text-align: center;">10</p>
--	---	--

3. CAUSAS Y CONSECUENCIAS EN LA COMISION DEL HECHO PUNIBLE

PROPOSITO: Que las y los participantes identifiquen los factores sociales, psicológicos, económicos o culturales que inciden en el delito, causas y consecuencias y la actuación de la o el sujeto activo en la comisión de un hecho punible, de conformidad a lo establecido en la LOPNNA y la visión humanitaria que se desarrolla en el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

PERFIL DOCENTE: Profesional en el área de la psicología, ciencias sociales, derecho, criminología y Penitenciario; con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 20

TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS
<p>LA PREVENCIÓN DE LOS HECHOS DELICTUALES COMO POLÍTICA DE ESTADO EN VENEZUELA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención. Concepto. 2. Organismos en Venezuela que implementan las políticas de prevención: Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA), Fondo Nacional Antidrogas (FONA), Oficina Nacional Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento Al Terrorismo (ONCDOFT), Dirección General De prevención Al Delito (DPD), Policía Nacional Bolivariana (PNB), Casas de Justicia y Paz, Viceministerio del Deporte y Secretaria Ejecutiva de la Comisión Presidencial del Movimiento por la Paz y la Vida, Misión jóvenes de la Patria del Ministerio de la juventud y el Deporte. 3. Comisiones y Grandes Misiones: Comisión Presidencial para el control de armas, municiones y desarme, Comisión Nacional de casinos, salas de bingo y maquinas traganíqueles, Plan Chamba Juvenil, Gran Misión a Toda Venezuela, Misión Cuadrantes de Paz, Gimnasios Verticales, Plan de la Patria 2019-2025. 4. Iniciativas en Latinoamérica en políticas de prevención 	<p style="text-align: center;">8</p>
<p>FACTORES ESTRUCTURALES QUE INFLUYEN EN LOS DELITOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ADULTOS (AS).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La familia y la escuela. 2. Socialización en la violencia familiar. 3. Efectos de los medios de comunicación de masas. 4. Problemas inherentes a la vivienda. 5. El factor económico. 6. La estigmatización o etiquetamiento. 7. Los estereotipos. 8. Consecuencias emocionales en los niños, niñas y adolescentes de padres divorciados. 	<p style="text-align: center;">4</p>

FACTORES SITUACIONALES QUE INFLUYEN EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posesión y uso de armas de fuego. 2. Comercio y consumo de alcohol y drogas ilegales. 3. Juegos de azar, prostitución. 4. Personalidades anormales, (psicopatías, psicópatas, fabuladores, pendencieros, sadismo, homosexualismo). 5. Déficits en los servicios públicos: alumbrados públicos, patrullaje y vigilancia policial permanente. 	4
FACTORES INSTITUCIONALES QUE INFLUYEN EN LOS DELITOS EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención integral en los delitos. 2. Situación de los cuerpos policiales. 3. Falta de control sobre los servicios de seguridad privada. 4. Ausencia de políticas públicas que aborden el control de la violencia desde la escuela y la familia. 5. La conducta de la autoridad como factor criminógeno. 6. La experticia psiquiátrica en los juicios de privación, restitución y extinción de la patria potestad en los niños, niñas adolescentes en conflictos matrimoniales. 7. Desigualdad en las detenciones, abuso de ciertas policías en procedimientos y maltratos en los niños, niñas y adolescentes. 8. Innecesaria multiplicación de organizaciones policiales y la creación de servicios paralelos 	4

4. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PROPÓSITO: Que las y los participantes conozcan las políticas públicas desarrolladas por el Sistema Penitenciario en materia a los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal en conformidad con lo establecido, que permita una actuación coadyuvante en el buen ejercicio de sus funciones apegado al respeto de los derechos humanos.

PERFIL DOCENTE: Profesional en el área de la psicología, ciencias sociales, derecho, criminología y Penitenciario; con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 30

TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS
-----------	------------	------------------

<p>PROCEDIMIENTOS POLICIALES AL MOMENTO DE LA APREHENSIÓN DEL ADOLESCENTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formas de actuar de los órganos policiales al momento de tener conocimiento de un hecho punible cometido por niños, niñas o adolescentes. 2. Análisis del marco jurídico específico (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) artículos 26 y 49 Código Orgánico Procesal Penal artículo 119, Resolución 153 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia de fecha 27 de mayo 2010 Normas relativas a los procedimientos policiales ordinarios y extraordinario. 3. Órganos Policiales especializados. 	<p style="text-align: center;">10</p>
<p>RECORRIDO POR EL PROCESO PENAL DEL ADOLESCENTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir Hecho Punible. 2. Definir la responsabilidad penal. 3. Integrantes del sistema penal de responsabilidad. 4. Sección de Adolescente del Tribunal Penal. 5. Sala Social del Tribunal Supremo de Justicia. 6. Ministerio Público. 7. Defensorías públicas. 8. Policía de Investigación. 9. Programas y entidades de Atención 10. Fases del proceso penal 11. Beneficios procesales 	<p style="text-align: center;">10</p>
<p>LA SANCIÓN COMO ELEMENTO DE BENEFICIO EN EL ADOLESCENTE INCURSO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptualización de sanción. 2. Tipos de sanciones. 3. ¿La sanción como castigo o rehabilitación? 4. Entidad de Atención y Entidad de Formación Socioeducativo. 5. Posible conducta del adolescente después de cumplida la sanción. 6. Políticas implementadas por el estado, dirigidas a las y los adolescentes una vez cumplida la sanción de los mismos. 	<p style="text-align: center;">10</p>

5. NUEVO REGIMEN PENITENCIARIO APLICABLE A LAS Y LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

PROPÓSITO: Que las y los participantes conozcan los derechos que protegen a los y las adolescentes en conflicto con la ley, en el Nuevo Régimen Penitenciario, fundamentados en las normas predeterminadas y enlazados a una formación social.

PERFIL DOCENTE: Profesional en el área de la psicología, ciencias sociales, derecho, criminología y Penitenciario con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 30

TEMÁTICAS	CONTENIDOS	HORAS ACADÉMICAS
CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO (MPPSP)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Historia. 2. Misión. 3. Visión. 4. Objetivos. 5. Principios y Valores. 6. Planes y Proyectos. 7. Estructura Organizativa. 8. Órganos Adscritos. 9. Mapa del sistema Penitenciario. 	10
NUEVO REGIMEN PENITENCIARIO EN EL SISTEMA PENAL.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación. CVN. INAM. 2. Antecedentes. 3. Periodo de Transición. 4. Entidades de Atención. 5. Entidades de Formación Socio Educativas, 6. Concepto de Régimen Penitenciario. 7. Control, ingreso, egreso y disciplina (expediente único). 	10
VISIÓN HUMANISTA PARA LOS ADOLESCENTES.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas sociales. 2. Personal calificado. 3. Condiciones de infraestructuras. 4. Educación, Cultura y Deporte. 5. Procedimiento interno. 6. Roles de los orientadores integrales. 7. Actividades socio productivas o emprendimiento. 8. Otras actividades para la reinserción. 	10

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. Este Programa de Formación Especial será administrado una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario de la UNES.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en la ciudad de Caracas a los 23 días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Comuníquese y publíquese.

GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI

Rector

Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494
de fecha 2 de octubre de 2018.

JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N° 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

ANA TERESA RONDON DE SUNIAGA

Vicerrectora de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.